20186312

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario

LONGAVI, 06 JUL. 2018

DECRETO MUNICIPAL N° 1316

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Municipal N°2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°1191, de fecha 20 de junio de 2018, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N°773, de fecha 21 de junio de 2018, que determina el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus Directores Municipales.

CONSIDERANDO:

El convenio de transferencia de recursos aprobado en Decreto Municipal N° 243, de fecha 05 de febrero de 2018 y en Resolución Exenta N°81, de fecha 25 de enero de 2018, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, entre el municipio y el fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis región del Maule).-

DECRETO:

ASUMASE en todos sus términos los compromisos de los puntos 1, 2, 3 contraídos en convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familia Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el municipio de Longaví, donde el municipio se compromete a :

1.- Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en anexo N° 2 de este convenio en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

2.- Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento, consistente principalmente en:

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
Decreto
Nº

Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.

b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.

c. Disponibilidad de 32 horas semanales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N°7 letras b y c de la presente clausula.

d.- Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en tres computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10 +.

e.- Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.

3.- Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro de la Municipalidad, para el adecuado y óptimo desarrollo de las sesiones asociadas a la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, debiendo a lo menos contener un espacio físico con privacidad para la atención de usuarios del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GASTON ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F.Pinochet/P.Contreras/R.Segura
DISTRIBUCION
- FOSIS Regional
- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario